Acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes trece de enero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con treinta minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria, Lic. Hermes Alvarado Salas, vocal.

MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

(1) Lic. José Manuel Ávila González, gerente de la sociedad a.i.; (1) Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno. (1) Licda. Fanny Hernández, Supervisor a.i.

Por Banco de Costa Rica:

(1) MBA Julio César Trejos Delgado, Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; Gloria Alvarado, subauditora general Corporativa a.i., MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se retira según consta en el texto del artículo X.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 01-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 31-24 y extraordinaria 32-24, en su orden, celebradas el 16 y 17 de diciembre del 2024, respectivamente.*

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 ***A****probación de los Lineamientos de funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias. (PÚBLICO)*

Oficialía de Cumplimiento:

D.2 *Aprobación del plan de labores 2025, de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones Atiende SIG-21. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

D.3 *Actualización Manual de Políticas para la Administración Integral del Riesgo en BCR Pensiones. Atiende SIG-06. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

E.1 *Evaluación Corporativa de Riesgo Legal del Proceso de otorgamiento, modificación, cancelación y registro de firmas autorizadas y mandatos en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

E.2 *Seguimiento mensual cronograma de implementación de Fondos Generacionales. Atiende SIG-43 y SP-1429-2024. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio DFOE-BIS-0614. Aprobación del presupuesto inicial 2025 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias.*

G. ASUNTOS VARIOS

H. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

H.1 *Opinión sobre el recurso de apelación, incidente de nulidad y excepción de prescripción interpuesto por la señora Marianela Vílchez Ramírez, dentro del procedimiento seguido en el expediente BCROPC-ODPA-001-2024*

Así las cosas, el señor **Solís** dice: “Sin más preámbulo, entonces, al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la tarde de hoy, lunes 13 de enero del 2025, damos formal inicio de la sesión ordinaria número 01-25 de la Operadora de Pensiones del BCR. Tema primero, aprobación del orden del día, si tenemos algún comentario por parte de la administración o por parte de los señores (directores) y señoras directoras”.

Los señores directores no tienen comentarios y de seguido, el señor **Néstor Solís** expresa: “No hay comentarios, así las cosas, estaríamos dando por formalmente aprobado el orden del día”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

En el momento, el señor **Solís Bonilla** señala: “Pasamos al tema b. Nada más para repasar ¿no hay *Asuntos Varios*?”.

A lo que responde el señor **Jose Manuel Ávila Gonzalez**: “No, señor”.

Por lo avanzado de la hora, acota don **Néstor**: “Muy bien, pinta muy bien esto”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 01-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 31-24 y extraordinaria 32-24, en su orden, celebradas el 16 y 17 de diciembre del 2024, respectivamente.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "Pasamos al tema b aprobación del acta, se refiere al acta de la sesión ordinaria 31-24 y al acta de la sesión extraordinaria 32-24, en su orden, que las celebramos el 16 y el 17 de diciembre respectivamente, ¿algún comentario?, de la parte legal, ¿algún comentario?".

Los señores directores manifiestan no tener comentarios.

Seguidamente el señor **Solís Bonilla** agrega: "No hay ningún comentario bien, entonces si no hay comentarios, estaríamos dando por aprobada el acta ordinaria de la sesión indicada y el acta extraordinaria de la sesión indicada, sea sesiones: 31-24 y 32-24 respectivamente".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 31-24 y extraordinaria 32-24, en su orden, celebradas el 16 y 17 de diciembre del 2024, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Pasamos de tema con los asuntos tratados en los Comités de Apoyo, don Jorge Daniel, lo escuchamos con el resumen de los asuntos conocidos en el Comité de Auditoría Corporativa".

Por su parte el señor **Daniel Jiménez Zúñiga** dice: "Sí, corresponde a la sesión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre (del 2024), los temas que se dieron fueron pendientes de auditoría y se daba por cumplido un acuerdo de la reunión 12-24CCA, del 18 de setiembre del 2024 de este mismo Comité (Corporativo de Auditoría).

Por otra parte, se dieron los hallazgos de las cartas de gerencia el 30 de junio, este tema debe ser presentado a las juntas directivas y fue muy ampliamente explicado por los auditores externos, y ahí se vieron todas las cartas de gerencia de todas las subsidiarias y del mismo Banco.

El otro tema que se dio fue la revisión del cartel de licitación para la contratación de los auditores externos, que este tema también debe ser presentado a Junta y en apariencia están viendo, si se amplía el cartel a la misma empresa. Esos fueron los tres temas que se dieron en esa sesión, si tienen alguna duda con mucho gusto".

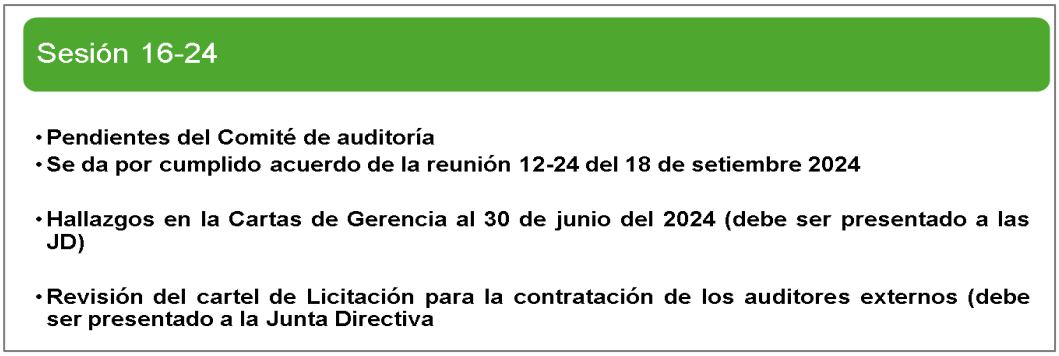

Imagen n.°1. Sesión 16-24.
Fuente: Auditoría Interna

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** añade: "Yo sí tengo una consulta, una inquietud, con respecto a la OPC ¿qué se dijo en el Comité o cómo estamos ante el Comité? ¿Qué nos puede informar usted?".

A lo cual el señor **Jiménez Zúñiga** agrega: "La carta de gerencia de la Operadora (de Pensiones Complementarias, OPC) salió muy bien, hay otros temas, en otras subsidiarias como SAFI (Fondos de inversión Sociedad Anónima) que es un poquito más difícil, pero en la parte de lo que es de la OPC la carta de gerencia salió muy limpio, sí señor".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias, entonces, si no tenemos más temas al respecto, daríamos por conocido el resumen de los asuntos tratados por el comité".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall, jefe de Gobierno Corporativo** y somete a consideración de esta Junta Directiva, el documento fechado 10 de diciembre del 2024, que contiene una propuesta de aprobación de los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias*, que fue aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, celebrada el 2 de diciembre del 2024.

Para la presentación de este tema, se cuenta con la participación de la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia y Gobierno Corporativo BCR, quien estará a cargo de la exposición.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** dice "Pasamos a los asuntos resolutivos, con la aprobación de los lineamientos de funcionamiento de Juntas Directivas de subsidiarias, nos acompaña don Gabriel Venegas y doña Kattia Sánchez como invitados, adelante, doña Kattia, adelante don Gabriel".

De seguido el señor **Gabriel Venegas** dice: "Muy buenas tardes don Néstor y muchas gracias por el espacio. Como bien lo indica don Néstor, esto es un tema resolutivo, el objetivo es dar por atendido los lineamientos para el funcionamiento de la Junta Directiva y que sea aprobado por esta Junta Directiva.

A nivel de antecedentes don Néstor y miembros de la Junta Directiva, este tema ya se presentó en la Junta Directiva General, por lo cual doña Kattia Sánchez nos va a estar explicando de forma resumida los lineamientos y si requieren de alguna ampliación en algún tema, con mucho gusto lo hacemos, este tema viene a reforzar el Gobierno Corporativo de hoy por hoy del Conglomerado Financiero, en su momento teníamos un reglamento que regula todo el funcionamiento de la Junta Directiva General, pero no teníamos algo específico para las subsidiarias, es por eso que este es el alcance del documento, adelante, doña Kattia (ver imagen n.°1)".

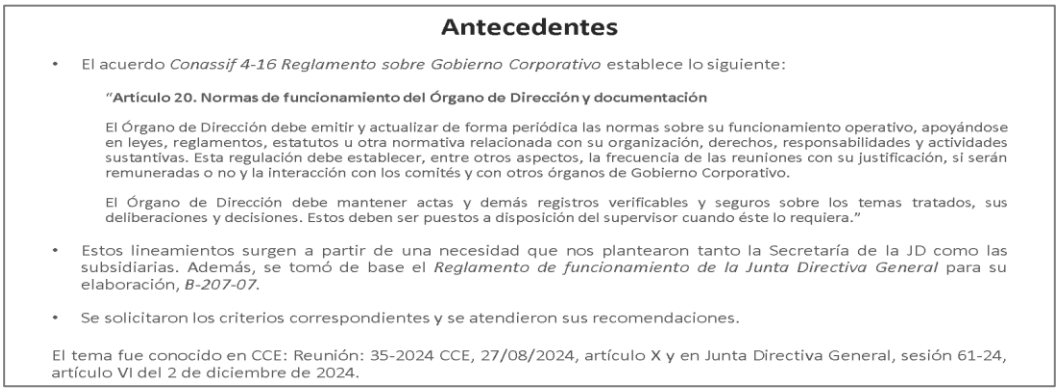

Imagen n.°1. Antecedentes.
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte la señora **Kattia Sánchez** dice: "Buenas tardes a todos, un gusto saludarlos".

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Doña Kattia, déjame interrumpirla un momentito para hacer un comentario, por favor. Don Gabriel, a mí me parece que un buen espacio para discutir estas cosas es el Comité (Corporativo) de Auditoría para que lo tengan presente".

Por su parte, el señor **Venegas Hall** acota: "Muchas gracias don Néstor tomamos nota".

Dicho lo anterior el señor **Solís Bonilla** agrega: "Sí, yo creo que ese es un buen espacio para discutir este tipo de temas, pero valórelo, dice usted, tomen nota y si procede, creo que ahí está y le sacaría mucho provecho".

Seguidamente, el señor **Venegas Hall** dice: "OK muchas gracias, en realidad tomamos nota, esto es un documento relativamente nuevo, lo van a ver que tiene una relación directa al Reglamento de funcionamiento de los comités (de apoyo a la Junta Directiva y Administración), más adelante vamos a ver que se cuenta con todos los criterios, incluyendo el de la auditoría, pero don Néstor con mucho gusto lo vamos a valorar para una futura actualización". Agrega el señor **Solís Bonilla**: "Bien, adelante".

Continuando con la presentación la señora **Kattia Sánchez** dice: "Gracias, el objetivo de este documento es regular el funcionamiento de la Juntas Directivas de las subsidiarias, se excluye a Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica) porque tiene su propio reglamento de funcionamiento y se excluye también a Banprocesa que, por ser una sociedad de responsabilidad limitada, básicamente se rige por el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General. Para la elaboración de este documento se tomó de base el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General, por eso tiene una estructura similar, este documento está estructurado en cinco capítulos y 18 lineamientos (ver imagen n.°2).

Propósito y alcance del documento

I. Propósito

Regular el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, en lo que respecta a integración, funciones, atribuciones, sesiones y sus trámites, quórum, actas y dietas; conforme al ordenamiento jurídico vigente.

II. Alcance

La aplicación del presente documento se circunscribe al funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, a la Secretaría General de la Junta Directiva, así como, a las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que participan en las actividades que se indican en esta normativa.

En el caso del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), debe cumplir con la normativa panameña establecida sobre esta materia; ya que se encuentra regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos de Panamá y Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá; así también, sus oficinas de representación y subsidiarias están sujetas a la supervisión de sus correspondientes autoridades regulatorias de la plaza donde operan, por lo que su Junta Directiva cuenta con su propio reglamento de funcionamiento.

Por su parte, Banprocesa, por ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuenta con una Asamblea de Cuotistas, conformada por la Junta Directiva General del BCR, por lo tanto, se rige según lo establecido en el Código de gobierno corporativo y el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General.

Imagen n.°2. Propósito y alcance del documento.
Fuente: Gerencia de la sociedad

En el primer título se abordan temas sobre integración y atribuciones de la Junta Directiva, así como las obligaciones, lo que son prohibiciones y relaciones externas (ver imagen n.°3).

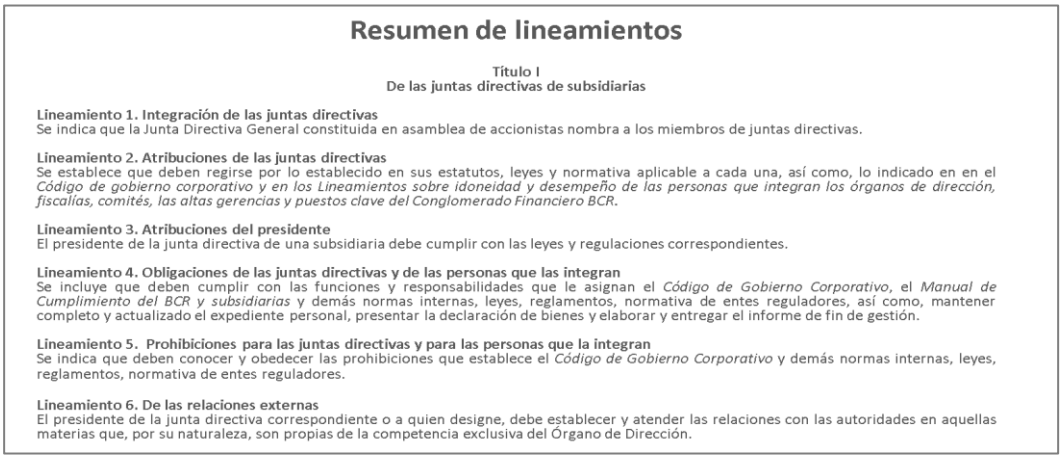

Resumen de lineamientos

Título I
De las juntas directivas de subsidiarias

Lineamiento 1. Integración de las juntas directivas
Se indica que la Junta Directiva General constituida en asamblea de accionistas nombra a los miembros de juntas directivas.

Lineamiento 2. Atribuciones de las juntas directivas
Se establece que deben regirse por lo establecido en sus estatutos, leyes y normativa aplicable a cada una, así como, lo indicado en en el *Código de gobierno corporativo y en los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR.*

Lineamiento 3. Atribuciones del presidente
El presidente de la junta directiva de una subsidiaria debe cumplir con las leyes y regulaciones correspondientes.

Lineamiento 4. Obligaciones de las juntas directivas y de las personas que las integran
Se incluye que deben cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el *Código de Gobierno Corporativo*, el *Manual de Cumplimiento del BCR y subsidiarias* y demás normas internas, leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores, así como, mantener completo y actualizado el expediente personal, presentar la declaración de bienes y elaborar y entregar el informe de fin de gestión.

Lineamiento 5. Prohibiciones para las juntas directivas y para las personas que la integran
Se indica que deben conocer y obedecer las prohibiciones que establece el *Código de Gobierno Corporativo* y demás normas internas, leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores.

Lineamiento 6. De las relaciones externas
El presidente de la junta directiva correspondiente o a quien designe, debe establecer y atender las relaciones con las autoridades en aquellas materias que, por su naturaleza, son propias de la competencia exclusiva del Órgano de Dirección.

Imagen n.°3. Resumen de lineamientos.
Fuente: Gerencia de la sociedad

En el título segundo, se refiere a la fiscalía, los asesores externos y a la Secretaría General (ver imagen n.°4).

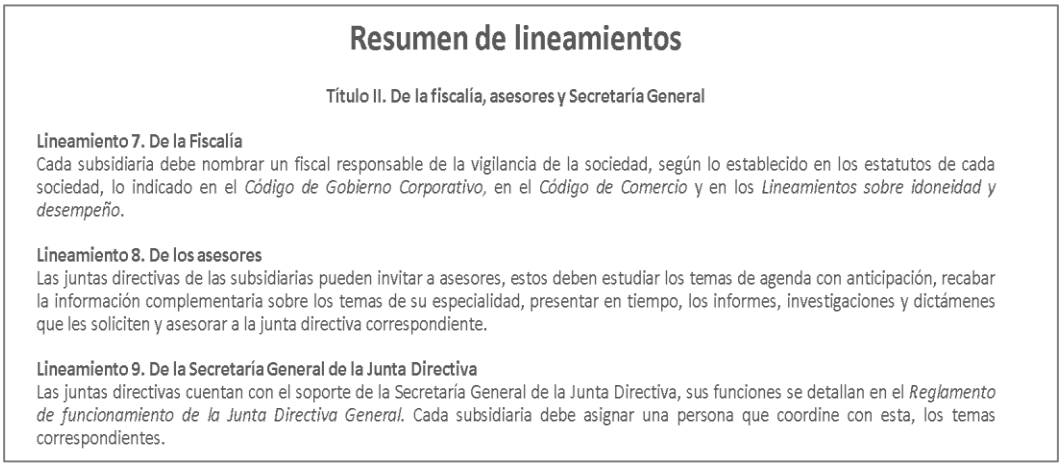

Resumen de lineamientos

Título II. De la fiscalía, asesores y Secretaría General

Lineamiento 7. De la Fiscalía
Cada subsidiaria debe nombrar un fiscal responsable de la vigilancia de la sociedad, según lo establecido en los estatutos de cada sociedad, lo indicado en el *Código de Gobierno Corporativo,* en el *Código de Comercio* y en los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño*.

Lineamiento 8. De los asesores
Las juntas directivas de las subsidiarias pueden invitar a asesores, estos deben estudiar los temas de agenda con anticipación, recabar la información complementaria sobre los temas de su especialidad, presentar en tiempo, los informes, investigaciones y dictámenes que les soliciten y asesorar a la junta directiva correspondiente.

Lineamiento 9. De la Secretaría General de la Junta Directiva
Las juntas directivas cuentan con el soporte de la Secretaría General de la Junta Directiva, sus funciones se detallan en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General.* Cada subsidiaria debe asignar una persona que coordine con esta, los temas correspondientes.

Imagen n.°4. Resumen de lineamientos (2).
Fuente: Gerencia de la sociedad

Un tercer título aborda el tema de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, el tema de quórum, de las actas y de la comunicación de acuerdos, el título cuarto establece el tema de las dietas (ver imagen n.°5).

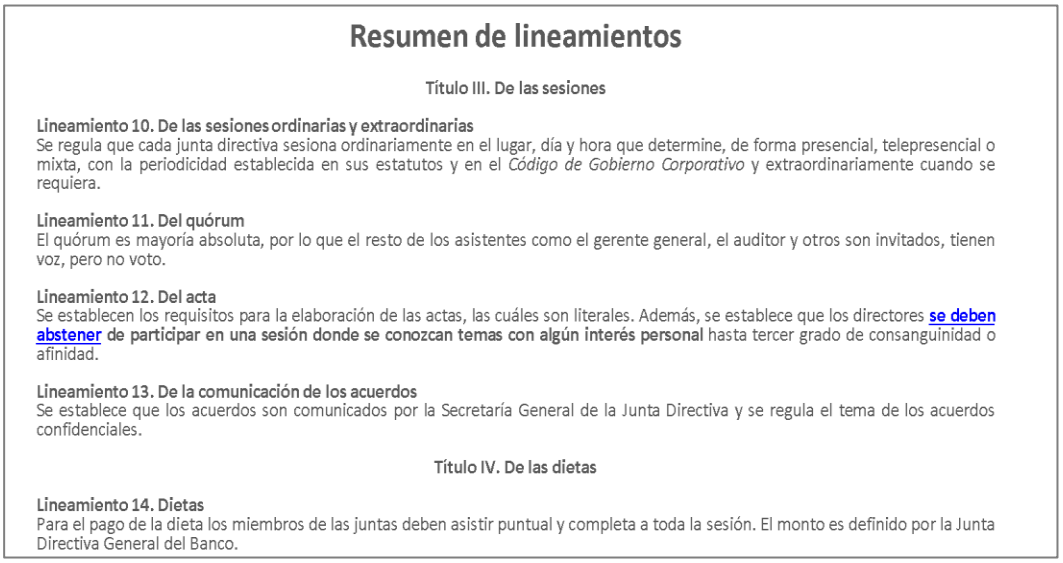

Resumen de lineamientos

Título III. De las sesiones

Lineamiento 10. De las sesiones ordinarias y extraordinarias
Se regula que cada junta directiva sesiona ordinariamente en el lugar, día y hora que determine, de forma presencial, telepresencial o mixta, con la periodicidad establecida en sus estatutos y en el *Código de Gobierno Corporativo* y extraordinariamente cuando se requiera.

Lineamiento 11. Del quórum
El quórum es mayoría absoluta, por lo que el resto de los asistentes como el gerente general, el auditor y otros son invitados, tienen voz, pero no voto.

Lineamiento 12. Del acta
Se establecen los requisitos para la elaboración de las actas, las cuáles son literales. Además, se establece que los directores **se deben abstener de participar en una sesión donde se conozcan temas con algún interés personal** hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Lineamiento 13. De la comunicación de los acuerdos
Se establece que los acuerdos son comunicados por la Secretaría General de la Junta Directiva y se regula el tema de los acuerdos confidenciales.

Título IV. De las dietas

Lineamiento 14. Dietas
Para el pago de la dieta los miembros de las juntas deben asistir puntual y completa a toda la sesión. El monto es definido por la Junta Directiva General del Banco.

Imagen n.°5. Resumen de lineamientos (3).
Fuente: Gerencia de la sociedad

Finalmente, el título quinto, aborda todo lo que es el trámite de la sesión, la preparación y el conocimiento del orden del día, lo que es la presentación de temas y lo que es la atención de los acuerdos, todo esto es importante indicar que está alineado con lo que se realiza actualmente en el Conglomerado (Financiero BCR, ver imagen n.°6).

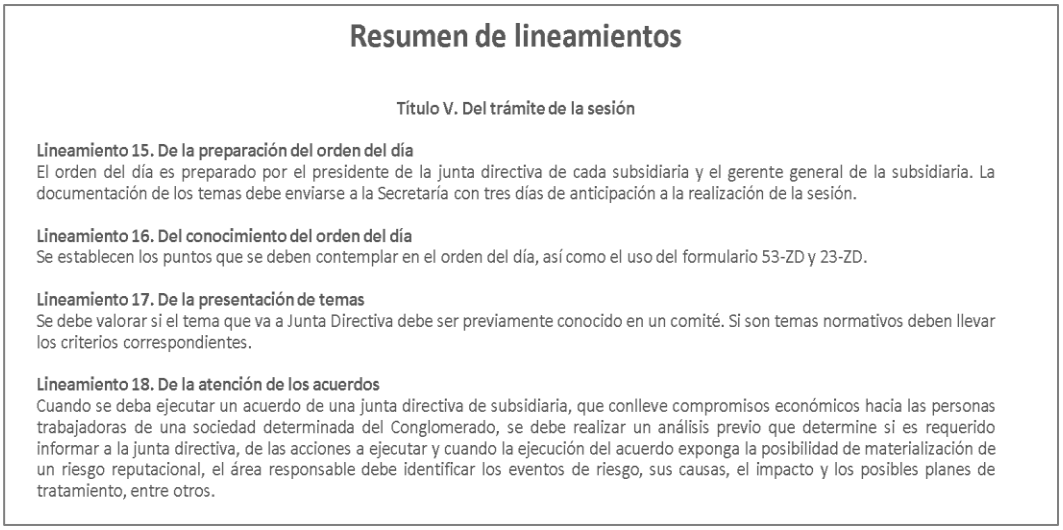

Resumen de lineamientos

Título V. Del trámite de la sesión

Lineamiento 15. De la preparación del orden del día
El orden del día es preparado por el presidente de la junta directiva de cada subsidiaria y el gerente general de la subsidiaria. La documentación de los temas debe enviarse a la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la sesión.

Lineamiento 16. Del conocimiento del orden del día
Se establecen los puntos que se deben contemplar en el orden del día, así como el uso del formulario 53-ZD y 23-ZD.

Lineamiento 17. De la presentación de temas
Se debe valorar si el tema que va a Junta Directiva debe ser previamente conocido en un comité. Si son temas normativos deben llevar los criterios correspondientes.

Lineamiento 18. De la atención de los acuerdos
Cuando se deba ejecutar un acuerdo de una junta directiva de subsidiaria, que conlleve compromisos económicos hacia las personas trabajadoras de una sociedad determinada del Conglomerado, se debe realizar un análisis previo que determine si es requerido informar a la junta directiva, de las acciones a ejecutar y cuando la ejecución del acuerdo exponga la posibilidad de materialización de un riesgo reputacional, el área responsable debe identificar los eventos de riesgo, sus causas, el impacto y los posibles planes de tratamiento, entre otros.

Imagen n.°6. Resumen de lineamientos (4).
Fuente: Gerencia de la sociedad

Aquí está la propuesta y todos los criterios correspondientes básicamente. No sé si tienen… (ver imagen n.°7)”.

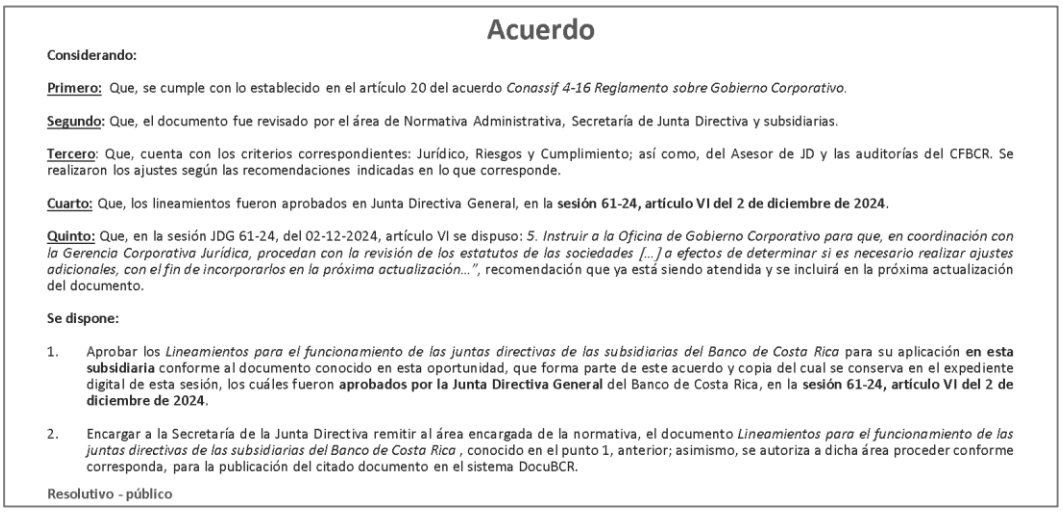

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, se cumple con lo establecido en el artículo 20 del acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, Secretaría de Junta Directiva y subsidiarias.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como, del Asesor de JD y las auditorías del CFBCR. Se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde.

Cuarto: Que, los lineamientos fueron aprobados en Junta Directiva General, en la **sesión 61-24, artículo VI del 2 de diciembre de 2024**.

Quinto: Que, en la sesión JDG 61-24, del 02-12-2024, artículo VI se dispuso: *5. Instruir a la Oficina de Gobierno Corporativo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica, procedan con la revisión de los estatutos de las sociedades […] a efectos de determinar si es necesario realizar ajustes adicionales, con el fin de incorporarlos en la próxima actualización…"*, recomendación que ya está siendo atendida y se incluirá en la próxima actualización del documento.

Se dispone:

1. Aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, los cuáles fueron **aprobados por la Junta Directiva General** del Banco de Costa Rica, en la **sesión 61-24, artículo VI del 2 de diciembre de 2024**.

2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* , conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo - público

Imagen n.°7. Acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Interviene el señor **Solís Bonilla y** dice: "Doña Kattia, antes de pasar al acuerdo, lo que se hizo fue un muy buen resumen, ustedes nos puntualizarían en temas específicos que a criterio de ustedes valga la pena que les pongamos atención".

A lo cual, la señora **Kattia Sánchez** responde: "Sí, puede ser en el tema de…, todas las sesiones ordinarias y extraordinarias es lo mismo que está regulado y que se hace actualmente para el Banco, y luego en lo que es la presentación de temas, aquí se establece los temas normativos, lo que está para la Junta Directiva General, que los temas normativos requieren los criterios correspondientes de Riesgo, del asesor legal, lo que es el área de Cumplimiento que también emite criterio, también establece el tema de la opinión de la Auditoría y del asesor de la Junta Directiva. Entonces es importante indicar que lo iba a decir en la parte de los considerandos, que en la Junta Directiva cuando se conoció el tema, nos habían indicado que se revisaran los estatutos de la sociedad para incorporar si era del caso algún ajuste en la próxima actualización, y eso ya lo estamos atendiendo con el área legal".

Asimismo, el señor **Venegas Hall** agrega: "Don Néstor, sumado a lo que indica doña Kattia, es importante también retomar el tema de conflicto de interés, que esto se incluye acá y se elaboró una guía que se puso a disposición de todos los miembros de alta gerencia, los miembros de la Junta Directiva General y también los miembros externos, ya que es un tema relevante que inclusive el regulador ha estado haciendo referencia, y aquí también lo plasmamos, de igual forma don Néstor para todos los del auditorio, en dado caso que tuvieran alguna duda particular posterior a darle una revisión mayor a los lineamientos, tanto doña Kattia como yo estamos en total disposición de colaborar con cualquier miembro de la Junta Directiva". Dicho lo anterior el señor **Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias, adelante".

Por su parte la señora **Marjorie Jiménez Varela** acota: "Muchas gracias don Néstor, yo dentro de los temas que tal vez podría uno sugerir, porque a veces se presentan y no hay por lo menos en este tipo de cuerpo normativo, específicamente temas que estén relacionados son respecto a renuncias, ¿Qué debe hacer un director si quiere renunciar? ¿Y ante quién debe presentarse?, ¿Eso cómo se manejaría? O no sé si eso está en otro cuerpo normativo y entonces es como subsidiario a este y el tema también de sanciones, ¿qué pasa si

un director de un momento a otro enfrenta algún problema, por el cual ya no podría ser miembro de Junta Directiva?, pero eso no está especificado, que eso lo deja fuera de los requisitos, o cosas como esas, son temas tal vez que ojalá no se dieran, pero cuando se dan se enfrenta uno, que uno no tiene el cuerpo normativo que debe aplicar para esos casos, entonces son dos temas que me parece que son relevantes que para una próxima versión se puedan analizar, gracias don Néstor".

Sobre el particular, el señor **Venegas Hall** responde: "Me permite don Néstor por favor. Doña Marjorie, como siempre, un gusto saludarla y gracias por el comentario. Los lineamientos como tal, al igual que el reglamento, tratamos de incluir algunos aspectos generales y como bien indica, hay alguna normativa asociada que hace referencia o que viene a respaldar algunos temas, por ejemplo, el tema de idoneidad que usted hace ahorita referencia, tenemos unos lineamientos específicos para la evaluación de desempeño de idoneidad de los directores, que eso es de acuerdo al Conassif 15-22, en donde ahí si se detalla en dado caso que hoy por hoy un director puede ser idóneo en el momento que se hace la evaluación, pero posterior en el periodo, puede no cumplir con algunos requisitos de idoneidad entonces que se debe de realizar, porque esta normativas normalmente son bastante amplias, esa es de alcance del Conglomerado Financiero.

Nosotros estamos trabajando ya en la actualización, que de igual forma se presentará a las Juntas Directivas, que don Néstor, como una oportunidad de mejora que identificamos el año anterior es utilizar estas juntas que participan todos los miembros, juntas ampliadas para algunos temas como este que se replican en diferentes juntas directivas, dar una única explicación y mucho más amplia para que algunas de estas consultas que, por ejemplo, surgen a doña Marjorie, sean atendidas a todos los miembros de las juntas directivas y con eso podamos ampliar.

Pero a modo de resumen., doña Marjorie, tomamos nota igual para revisar si hay alguna normativa que podemos ampliar en este, sin faltar al que es un tema de alto nivel por ser un lineamiento, y también para tranquilidad al auditorio tenemos otras normativas específicas que sí amplían detalladamente algunos de los requerimientos que se ven en las diferentes normas, que cada vez son más amplias y van incorporando funciones, responsabilidades a los diferentes órganos colegiados y, en este caso, al órgano de dirección".

Seguidamente, el señor **Solís Bonilla** dice: "¿Bien, doña Marjorie? ¿Teníamos alguna otra consulta?" A lo que la señora **Jiménez Varela** responde: "Muy bien, gracias".

Por su parte, el señor **Hermes Alvarado Salas** agrega: "Don Néstor si me permite, no sé, don Gabriel, si dentro de esas otras normas ya se está contemplando el manejo que se debe dar cuando hay una imposibilidad de seguir conectado en una sesión, pero que no es imputable al director, sino que es por circunstancias tecnológicas, que eso lo hemos experimentado en este órgano colegiado".

Con respecto a lo anterior el señor **Venegas Hall** dice: "Don Hermes, de igual forma, un gusto saludarlo y muy buena la consulta, con temas del Conassif 15-22 en temas de desempeño se solicita se evalúe la participación de los directores, una participación efectiva para el próximo ajuste de esta normativa estamos incorporando esa validación de interferencia tecnológica, en este caso que el director esté conectado, pero por "x" o por "y" no pueda

participar, inclusive si estando en la red conectados al Banco podría fallar, y cómo se valida, porque es un tema que deben de estar puntuales en la sesión desde que inicia hasta que termina, pero si tiene intermitencia, ¿cómo se gestiona? Es muy bueno el comentario don Hermes y ya lo estamos incorporando en la actualización de la normativa Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) 15-22, específicamente en la evaluación del desempeño individual de los directores y miembros de alta gerencia". Seguidamente el señor **Hermes Alvarado** dice: "Le agradezco".

En la misma línea, el señor **Solís Bonilla** agrega: "Tal vez Gabriel, déjeme hacerle un comercial, a mí me consta que usted y su equipo están trabajando a detalle todo este tipo de temas, de hecho, la semana pasada, creo, me tuvieron ahí castigado por lo menos tres, cuatro, cinco horas revisando detalles de este tipo de cosas de lo que se refiere a Gobierno Corporativo".

En ese sentido el señor **Venegas Hall** dice: "Correcto, y vale el comentario don Néstor, primero agradecerle por el tiempo, porque en realidad sí fue bastante extendido y como pudimos ver, son temas muy detallados, normalmente lo que hacemos es trabajar todo este tipo de temas de la mano con la Gerencia Corporativa Jurídica que nos da ese brazo de asesoría legal y posteriormente, como bien indicó don Néstor validamos con diversos directores para también trasladar qué es lo que solicita la norma, que eso es lo que nos dice, cómo, que ese cómo lo gestionamos en el Conglomerado Financiero, por supuesto, con la ayuda de los diferentes directores que con el criterio experto, nos ayudan a madurar los instrumentos, pero sí son normas muy detalladas don Néstor y miembros de la Junta, en lo cual estamos haciendo un esfuerzo grande de Gobierno Corporativo para tratar de simplificarlas, pero asegurar el cumplimiento normativo según lo solicita el regulador".

Acto seguido, el señor **Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias, señoras y señores, continuamos".

Por lo tanto, la señora **Kattia Sánchez** dice: "Adicionalmente, don Néstor, si me permite, quería agregar que en el lineamiento cuatro establece las obligaciones tanto de las juntas directivas como de los miembros que integran esas juntas directivas, al igual en el lineamiento cinco, establece prohibiciones para las juntas directivas y las personas que la integran, si bien es general el lineamiento porque esto es un lineamiento, o sea no es a detalle, sí se dice que deben de obedecer y cumplir las normas internas y externas, leyes, reglamentos y normativas de entes reguladores, detallar las sanciones o prohibiciones es que depende del caso, entonces así aplicaría una sanción o una prohibición, sí está estipulado de forma general, pero ya si se diera un caso, si hay que verlo a detalle y ver qué le aplicaría, considero".

Acto seguido el señor **Venegas Hall** acota: "Ya tal vez para cerrar son Néstor, no quitarles más tiempo, de igual forma, el tema de conflicto de interés o este tipo de temas de sanciones es bastante amplio, entonces desde la Oficina de Gobierno Corporativo estamos en total disposición, si algún director tiene algún sentir particular, con alguna duda de más, con mucho gusto la pueden canalizar con nosotros y buscamos la respuesta que legalmente completa para la consulta que se nos genere". El señor **Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias, avancemos por favor".

Finalmente, la señora **Kattia Sánchez** dice: "Solicitamos como acuerdo aprobar los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, estos lineamientos fueron aprobados en Junta Directiva General en la sesión 61-24 del pasado 2 de diciembre (del 2024). Igualmente, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada normativa del documento conocido en el punto uno anterior, para que proceda conforme corresponda. Básicamente esos serían los acuerdos".

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Señoras, señores, estamos de acuerdo? ¿Lo ocupan en firme?".

A lo cual, el señor **Venegas Hall** responde: "No hace falta don Néstor que esté en firme".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Por su parte el señor **Solís Bonilla** indica: "Muy bien, le damos las gracias a los compañeros de Gobierno Corporativo y continuamos con la agenda".

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Venegas Hall y la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se cumple con lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 20, Normas de funcionamiento del órgano de dirección y documentación.

Segundo. Que, el documento fue revisado por el Unidad de Normativa Administrativa del BCR, la Secretaría General de la Junta Directiva y otras áreas del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, el documento fue revisado por el Unidad de Normativa Administrativa del BCR, la Secretaría General de la Junta Directiva y otras áreas del Conglomerado Financiero BCR.

Cuarto. Que, los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* fueron aprobados en Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, del 2 de diciembre del 2024.

Quinto. Que, la Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, punto 5), del 2 de diciembre del 2024, instruyó a la Oficina de Gobierno Corporativo revisar los estatutos de las subsidiarias del Conglomerado, a efectos de valorar modificaciones a los lineamientos, tal y como se transcribe:

> *5.- Instruir a la Oficina de Gobierno Corporativo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica, procedan con la revisión de los estatutos de las sociedades, que son de alcance de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, aprobados en el punto 1) anterior, a efectos de determinar si es necesario*

realizar ajustes adicionales, con el fin de incorporarlos en la próxima actualización, para lo cual se deben tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.

Se dispone:

1.- Aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* para su aplicación en la Operadora de Pensiones Complementarias del BCR, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 61-24, artículo VI, celebrada el 2 de diciembre del 2024.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, el documento *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano s**iguiendo instrucciones de la Presidencia, presenta a consideración de la Junta Directiva, el oficio DFOE-BIS-0614, fechado 20 de diciembre del 2024, remitido por las señoras Carolina Retana Valverde y Gabriela Delgado Villalta, en su orden, gerente de área, y fiscalizador, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de gerente general de la sociedad, por medio del cual informan la aprobación del presupuesto ordinario 2025 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias. Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el oficio DFOE-BIS-0614, en mención:

Asunto: *Aprobación del presupuesto inicial 2025 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias*

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡8.268,0 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.°BCROPC-327-24 del 25 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)[1]. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 23-24, celebrada el 23 de septiembre de 2024[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente[3]. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1 Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).
2 De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.
3 Artículo 176 de la Constitución Política, y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes, para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias[4] no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital[l5].

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡7.376,50 millones, correspondientes a la administración de fondos de pensión.

b) La estimación de ingresos por ₡266,80 millones, por concepto de venta de otros servicios.

c) La estimación de ₡494,10 millones, por concepto de ingresos de la propiedad.

d) Los ingresos estimados por concepto de ingresos varios no especificados por ₡80,0 millones.

e) La estimación de ₡50,60 millones, por concepto de recuperación de inversiones.

2.1.2 Gastos

a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida[6].

2.2 OTROS ASPECTOS

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2025 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A. por ₡8.268,00 millones.

4 Norma 4.2.3 de las NTPP
5 Para los efectos de una adecuada gestión financiera no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.°8131.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: “Bien pasamos doña Laura a correspondencia”

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Sí señor, en esta oportunidad solo se recibió un oficio que está relacionado, don Néstor y señores directores, a la aprobación del presupuesto inicial 2025 para la Operadora de Pensiones, ese oficio es de fecha del 20 de diciembre de 2024, y está contenido dentro del número de oficio DFOE-BIS-0614, la propuesta de acuerdos que se dé por conocido este oficio".

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Estamos de acuerdo? Sí, adelante don José".

En ese sentido el señor **Ávila González**-dice: "Nada más, mencionar que es la aprobación inicial del presupuesto para el periodo 2025 y que fue aprobado en limpio por parte de la Contraloría".

Al respecto el señor **Solís Bonilla** dice: "Muy bien, excelente, entonces estaríamos dándolo por aprobado".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio DFOE-BIS-0614, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, dirigido a la Gerencia General de BCR Valores, por medio del cual informan la aprobación del presupuesto ordinario 2025 de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias.

ARTÍCULO X

De seguido, se conocerá en sesión privada, los *Asuntos de la Junta Directiva*, solo con la participación de los señores directores, Gerencia Corporativa Jurídica y Asesora Jurídica de la Junta Directiva, Auditoría General Corporativa BCR y personal de la Secretaría, para lo cual el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Entonces pasamos a asuntos de la Junta Directiva, hay una opinión que tenemos que revisar respecto a un recurso de apelación de doña Marianela. Entonces, en ese sentido, le voy a pedir a la administración, les vamos a dar las gracias y le vamos a pedir nada más que se queden los abogados y nos quedamos Junta Directiva".

Previo a retirarse la administración, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: "Don Julio César antes que se nos escape, me gustaría oír sus comentarios de la sesión".

Por su parte, el señor **Julio César Trejos Delgado** agrega: "Gracias, muy amable, en términos generales me gustó mucho la temática, la sesión, la profundidad y además muy expedita, me gustó. En esta oportunidad me doy por enterado de muchos temas, después les prometo que voy a participar más activamente dando algunos comentarios o algunas sugerencias, siempre pensando en vernos como Conglomerado Financiero BCR, creo que tenemos mucho espacio para crecer juntos, hay algunos temas que me gustaron acá que los he visto también en Junta (Directiva General), entonces le prometo a todos el equipo de que vamos a estar haciendo aportes, para crecer como equipo de trabajo, muchas gracias de verdad por el espacio don Néstor".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: "Muy amable y le tomamos al pie de la letra la promesa, a partir de la próxima sesión estaremos esperando aportes de la parte corporativa".

De seguido el señor **Julio César** dice: "Claro que sí".

Adicionalmente, el señor **Solís Bonilla** dice: "Para un ganar, ganar ahí, muy bien, gracias".

Interviene la señora **Laura Villalta Solano** diciendo: "Disculpe, ¿doña Gloria (Alvarado Rodríguez) también se retira, la auditora del Banco?".

A lo cual, el señor **Solís Bonilla** dice: "No, nos puede acompañar perfectamente Doña Gloria, ¿usted nos puede acompañar?".

Agrega la señora **Gloria Alvarado Rodríguez**: "Sí, claro, estamos a la orden".

En consecuencia, a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, se suspende la telepresencia de los señores José Manuel Ávila González, Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, Julio César Trejos Delgado y de la señora Fanny Hernández.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria 01-25, a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos.